

**DECRETO No. 073
(28 de febrero de 2017)**

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria NATALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.756.501, Director, Código: 055 Grado: 02 del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, ha solicitado permiso remunerado del 1 al 3 de marzo de 2017, para atender asuntos de carácter personal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto No. 1083 de 2015, “...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos...”.

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que “...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...”.

Que atendiendo a la ausencia transitoria de la señora Directora del Departamento Administrativo de Contratación, en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar las funciones de su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

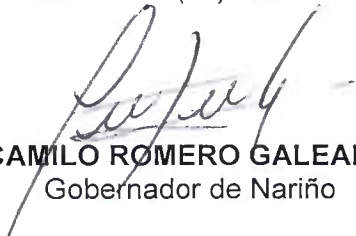
Artículo 1º.- Encargar las funciones del cargo de Director, Código: 055 Grado: 02 del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, a la funcionaria ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32'785.011, Asesora, Código: 105 Grado: 03, adscrita al Despacho del Gobernador, del 1 al 3 de marzo de 2017, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2017.


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Erika Patricia Caicedo Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
--	---	---